

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2022-MDSP/A

Samuel Pastor, 22 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS:

El Informe N° 105-2022-UIIP-MDSP cursado por la Unidad de Imagen Institucional, Informe Legal N° 308-2022-GAJ-MDSP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con motivo de las Festividades Patrióticas, el 28 de julio se celebra los 201 años de vida independiente del Perú, siendo para todos los peruanos **"la fiesta de la Independencia Nacional"**; en tal sentido, para conmemorar las Fiestas Patrias, los invitamos a unirse a la celebración por los doscientos un años, colocando la bandera del Perú en sus viviendas y negocios.

Que, es deber del Gobierno Local la conmemoración de esta magna fecha, como un justo homenaje a todos los gestores y aguerridos libertadores que proclamaron la independencia del Perú, por ello resulta necesario embanderar los inmuebles de nuestro distrito de Samuel Pastor, como símbolo de orgullo peruano, propiciando la veneración de los símbolos patrios con la esperanza de que juntos como nación saldremos adelante de esta difícil situación.

Estando en los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER el embanderamiento general del distrito de Samuel Pastor **desde el 25 de julio hasta el 31 de julio del año en curso**, como acto cívico al conmemorarse los **"201 Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú"**.

Artículo 2°.- ESTABLECER que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad de Samuel Pastor y su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR

Lucía Sánchez David
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMUEL PASTOR

Prof. Wilber Sergio Jahuará Apaza
ALCALDE